



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Radicación 41001-31-10-001-2019-00211-00
Demandante MARIO CAPERA TOPA
Demandado DERLY RODRIGUEZ MARTINEZ
Actuación Auto requiere/Sustanciación S.E.

Neiva, doce (12) de Noviembre de dos mil Veinte (2020)

Atendiendo que a la fecha, el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Arauca, no ha dado respuesta al oficio No. 1312 de fecha 29 de Julio de 2020 mediante el cual le solicitó remitir copia del expediente de alimentos propuesto por la señora **MARTHA LUCIA PINZON CEPEDA** contra **MARIO CAPERA TOPA**, el Despacho dispone requerirlo para que proceda de conformidad, para lo cual se le concede el término de diez (10) días. Por secretaría líbrese la respectiva comunicación, adjuntándose copia del oficio mencionado.

Notifíquese y cúmplase.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 13 NOVIEMBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS
PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 121

RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ
SECRETARIO